

RESOLUCIÓN NÚMERO 00161 DE 2024

(23 Febrero 2024)

“Por la cual se corrige un error formal de la Resolución 00132 del 21 de febrero de 2024”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

En ejercicio de la función delegada mediante la Resolución 4 0548 del 2019, modificada por la Resolución 40210 de 2022, y en atención a los siguientes

CONSIDERANDO:

Que con memorando radicado No. 3-2024-005709 del 21 de febrero de 2024, la Dirección de Energía Eléctrica solicitó dar trámite a la Resolución para la distribución de Subsidios de Energía Eléctrica del Sistema Interconectado Nacional (SIN) correspondiente al tercer pago al Cuarto Trimestre del 2023 del Fondo de Solidaridad Para Subsidios y Redistribución de Ingresos, razón por la que se procedió por la Subdirección Administrativa y Financiera con la elaboración y firma de la resolución.

Que en consecuencia de lo anterior, mediante la Resolución 00132 del 21 de febrero de 2024, la Subdirectora Administrativa y Financiera ordenó el pago parcial de subsidios por tarifa de energía correspondiente al Tercer Pago del Cuarto Trimestre de 2023, de las empresas que hacen parte del Sistema Interconectado Nacional (SIN).

Que a través de memorando 3-2024-005875 del 22 de febrero de 2024 la Directora de Energía Eléctrica solicitó la revisión y modificación de la Resolución 00132 del 21 de febrero de 2024, en razón a que en el literal c del numeral 8 del memorando No. 3-2024-005709, se incluyó de manera equivocada la información necesaria para realizar el pago a las EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P., sin que esta sea beneficiaria en la distribución realizada, lo que indujo en un error a la Subdirección Administrativa y Financiera al momento de emitir el acto administrativo con el que se ordena el giro de subsidios a la tarifa de energía correspondiente al Tercer Pago del Cuarto Trimestre de 2023, de las empresas que hacen parte del Sistema Interconectado Nacional (SIN).

Que en el mismo documento se señaló que al revisar la redacción de la Resolución No. 00132 del 21 de febrero del 2024, se identificó un error en los Títulos de la Tabla No 1. “Tercer pago Cuarto Trimestre del 2023” del Artículo 1, por lo que se solicita se realice la corrección de la resolución.

Que una vez conocida la situación se examinó el documento, evidenciando que se cometieron los siguientes errores formales al momento de proyectar la Resolución 00132 del 21 de diciembre de 2024: 1) error en la denominación de los títulos de las columnas 5,6,7 y 8 de la Tabla No 1. Tercer pago cuarto trimestre 2023 presenta error; 2) el Parágrafo 3 del Artículo 2 por una equivocación en la información remitida por la Dirección de Energía Eléctrica, que indujo en error a la Subdirección Administrativa y Financiera

Que por lo anterior es necesario corregir Tabla 1 de la parte Resolutiva y modificar el Artículo 2 de la Resolución 00132 del 21 de febrero de 2024.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), dispone que: “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que con fundamento a lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Corregir los títulos de las columnas 5,6,7 y 8 de la Tabla No 1. Tercer pago cuarto trimestre 2023 del Artículo 1 de la Resolución 00132 del 21 de febrero de 2024, esta tabla quedará así:

Tabla No 1. Tercer pago cuarto trimestre 2023

Empresa Prestadora del Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica	Número de Identificación Tributaria - NIT	A	B	C = (A - B)	D	G	F
		Subsidios Otorgados Reportados 4to Trimestre 2023	Contribuciones Facturadas Reportadas 4to Trimestre 2023	Déficit Calculado 4to Trimestre 2023	Pagos Realizados al 4to Trimestre del 2023 Mediante Resoluciones Expedidas (Valor en COP\$)	Valor a Pagar (Valor en COP\$)	Recursos Disponibles para Distribuir en la Vigencia (Valor en COP\$)
AIR-E S.A.S. E.S.P.	901380930-2	\$246.200.223.861	\$81.147.206.000	\$165.053.017.861	\$122.941.345.462	\$42.111.672.399	\$465.776.143.826
CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P.	901380949-1	\$302.670.622.839	\$68.624.702.313	\$234.045.920.526	\$168.870.635.182	\$65.175.285.344	\$666.660.217.758
CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.	800249860-1	\$114.563.923.378	\$31.237.654.023	\$83.326.269.355	\$64.720.804.323	\$18.605.465.032	\$215.688.027.528
CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.	890800128-6	\$36.021.661.499	\$14.373.525.673	\$21.648.135.826	\$15.600.646.773	\$6.047.489.053	\$55.109.225.051
CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P.	891200200-8	\$39.532.513.506	\$5.606.052.519	\$33.926.460.987	\$26.610.366.099	\$7.316.094.888	\$107.453.557.824
CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. ESP	890500514-9	\$69.844.150.666	\$19.550.047.873	\$50.294.102.793	\$37.167.031.846	\$13.127.070.947	\$142.375.968.986
COMPANIA DE ELECTRICIDAD DE TULUA S.A. E.S.P.	891900101-0	\$5.584.766.423	\$2.594.448.232	\$2.990.318.191	\$2.543.275.185	\$447.043.006	\$8.913.303.288
COMPANIA ENERGETICA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P.	900366010-1	\$43.005.293.879	\$4.589.804.213	\$38.415.489.666	\$32.030.930.370	\$6.384.559.296	\$123.195.962.632
ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.	890201230-1	\$71.472.717.728	\$31.980.208.306	\$39.492.509.422	\$27.801.756.402	\$11.690.753.020	\$97.935.663.734
ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. ESP	891190127-3	\$13.489.631.800	\$2.460.387.230	\$11.029.244.570	\$7.101.588.333	\$3.927.656.237	\$26.853.055.111
ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.	891180001-1	\$46.417.424.860	\$11.793.826.129	\$34.623.598.731	\$27.708.160.785	\$6.915.437.946	\$103.730.920.406
ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.	892002210-6	\$35.561.097.371	\$13.810.558.340	\$21.750.539.031	\$15.738.121.763	\$6.012.417.268	\$57.102.118.998
EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA	892099499-3	\$12.129.773.825	\$1.549.025.366	\$10.580.748.459	\$7.494.414.590	\$3.086.333.869	\$31.059.061.670
EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA S.A. ESP	891800219-1	\$32.858.160.472	\$13.137.350.027	\$19.720.810.445	\$14.362.472.806	\$5.358.337.639	\$50.867.964.344
EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE SA ESP	844004576-0	\$14.813.812.445	\$4.375.852.826	\$10.437.959.619	\$7.660.542.009	\$2.777.417.610	\$28.722.722.606
EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. ESP.	816002019-9	\$15.050.961.566	\$12.855.584.097	\$2.195.377.469	\$2.049.576.035	\$145.801.434	\$7.027.899.016
EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO S.A.E.S.P.	800052640-9	\$14.553.726.945	\$7.337.265.991	\$7.216.460.954	\$5.572.539.691	\$1.643.921.263	\$19.488.462.131
EMPRESA DE ENERGIA DEL BAJO PUTUMAYO S.A. E.S.P.	846000553-0	\$4.407.640.597	\$747.503.867	\$3.660.136.730	\$2.820.597.205	\$839.539.525	\$11.679.558.205
EMPRESA DE ENERGIA DEL VALLE DE SIBUNDOY S.A. E.S.P.	846000060-1	\$872.777.045	\$28.776.091	\$844.000.954	\$646.940.266	\$197.060.688	\$3.072.287.791
EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE SA ESP	822004680-9	\$2.990.503.303	\$508.836.375	\$2.481.666.928	\$1.872.774.126	\$608.892.802	\$7.400.856.915
EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P	818001629-4	\$14.154.046.935	\$1.607.817.172	\$12.546.229.763	\$9.471.165.813	\$3.075.063.950	\$40.231.515.267
EMPRESA MUNICIPAL DE ENERGIA ELÉCTRICA S.A- E.S.P	891500061-8	\$81.615.326	\$55.798.996	\$25.816.330	\$10.987.310	\$14.829.020	\$34.590.862
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CARTAGENA DEL CHAIRA S.A. ESP	828000191-2	\$586.519.332	\$108.430.291	\$478.089.041	\$332.994.363	\$145.094.678	\$1.521.258.746
EMPRESA SIGLO XXI E.I.C.E. E.S.P.	842000030-6	\$311.362.260	\$35.271.159	\$276.091.101	\$189.734.683	\$86.356.418	\$643.802.253
EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	890904996-1	\$195.913.792.737	\$109.759.673.062	\$86.154.119.675	\$68.728.369.594	\$17.425.750.081	\$234.396.254.287
Totales		\$1.333.088.720.598	\$439.875.606.171	\$893.213.114.427	\$670.047.771.014	\$223.165.343.413	\$2.506.940.399.235

Artículo 2. Eliminar el Parágrafo 3 del Artículo 2 y ajustar la numeración del Parágrafo 4 de la Resolución 00132 del 21 de febrero de 2024, por lo que el Artículo 2 de la Resolución 00132 del 21 de febrero de 2024 quedará así:

Artículo 2. Autorizar al Grupo de Tesorería del Ministerio de Minas y Energía, para que sitúe los valores a las empresas mencionadas en el artículo primero de la presente Resolución, de acuerdo con la disponibilidad asignada de PAC.

Parágrafo 1. Los recursos distribuidos a favor de la COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE - CEO S.A.S. E.S.P., deben ser girados a nombre de FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. a la cuenta corriente 041-10971-1 del Banco de Occidente, en virtud del oficio remitido por el Gerente Financiero y Administrativo de CEO S.A.S. E.S.P., radicado adjunto MME No. 1-2020-020221 del 05 de mayo de 2020, adjunto al presente memorando.

Parágrafo 2. Los recursos distribuidos a favor de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P., deben ser girados a nombre de FCF SA DISPAC RECAUDOS SUBSIDIOS, NIT: 800.256.769-6 en la cuenta de ahorros 220- 150-19354-8 del Banco Popular, en virtud del oficio allegado Radicado adjunto MME No. 3-2022-026717 del 03 de noviembre de 2022, adjunto al presente memorando.

Parágrafo 3. Los mencionados recursos se transferirán de acuerdo con el siguiente listado de cuentas bancarias, las cuales se encuentran activas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF:

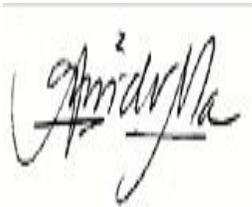
Tabla No 2. Beneficiarios Tercer pago cuarto trimestre 2023

NOMBRE CUENTA	NIT	Cuenta	Tipo	Banco	Valor (\$COP)
AIR E S.A.S. E.S.P.	901.380.930-2	100006502	A	SANTANDER	\$42.111.672.399
CARIBEMAR DE LA COSTA SAS ESP	901.380.949-1	78900000744	A	BANCOLOMBIA	\$65.175.285.344
CELSIA COLOMBIA S.A E.S.P	800.249.860-1	80119701643	C	BANCOLOMBIA	\$18.605.465.032
CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS SA ESP	890.800.128-6	62300001948	A	BANCOLOMBIA	\$6.047.489.053
CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P.	891.200.200-8	039853684	A	OCCIDENTE	\$7.316.094.888
CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P	890.500.514-9	066169999712	C	DAVIVIENDA	\$13.127.070.947
COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DE TULÚA S.A. E.S.P	891.900.101-0	304000912	A	BBVA	\$447.043.006
FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.	830.054.076-2	041109711	C	OCCIDENTE	\$6.384.559.296
ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P	890.201.230-1	650829609	A	OCCIDENTE	\$11.690.753.020
ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P.	891.190.127-3	500823216	A	OCCIDENTE	\$3.927.656.237
ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.	891.180.001-1	076070350830	A	DAVIVIENDA	\$6.915.437.946
ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P	892.002.210-6	364051102	A	BOGOTA	\$6.012.417.268
EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA ESP	892.099.499-3	31772908139	C	BANCOLOMBIA	\$3.086.333.869
EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA	891.800.219-1	291008151	A	ITAÚ	\$5.358.337.639
EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A. ESP	844.004.576-0	505002667	C	OCCIDENTE	\$2.777.417.610
EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P	816.002.019-9	96010075960	A	GNB SUDAMERIS	\$145.801.434
EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDÍO S.A. E.S.P.	800.052.640-9	031867740	A	OCCIDENTE	\$1.643.921.263
EMPRESA DE ENERGIA DEL BAJO PUTUMAYO S.A. E.S.P	846.000.553-0	726094121	A	BBVA	\$839.539.525
EMPRESA DE ENERGIA DEL VALLE DE SIBUNDOY S.A. E.S.P	846.000.060-1	07420162038	C	BANCOLOMBIA	\$197.060.688
EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.	822.004.680-9	846051258	A	BBVA	\$608.892.802
FCF SA DISPAC RECAUDOS SUBSIDIOS	800.256.769-6	220150193548	A	BANCO POPULAR	\$3.075.063.950
EMPRESA MUNICIPAL DE ENERGIA ELÉCTRICA S.A. E.S.P	891.500.061-8	041030966	C	OCCIDENTE	\$14.829.020
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CARTAGENA DEL CHAIRA	828.000.191-2	500063136	C	OCCIDENTE	\$145.094.678
EMPRESA SIGLO XXI EICE ESP	842.000.030-6	385100000848	C	BANCO AGRARIO	\$86.356.418
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	890.904.996-1	101355139	C	ITAÚ	\$17.425.750.081
TOTAL					\$223.165.343.413

Artículo 3. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de Febrero de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Andrea Benavides Mayorca
Subdirectora
Subdirección Administrativa y Financiera

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Elaboró: Marcela Rozo Covaleda
Revisó: Gina Marcela López Castelblanco
Aprobó: Andrea Benavides Mayorca